



Inversión
Resiliente

Lineamientos para la Formulación del PIP 2019 – MPMP 2019-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

22.05.18

“

El **Programa de Inversión Pública (PIP)** es el principal instrumento de política fiscal que complementa los esfuerzos productivos y sociales a largo plazo. En 2019, la Política de Inversión Pública estará orientada a continuar ejecutando obras y actividades en infraestructura económica y social que contribuyan al crecimiento económico y reducción de la pobreza.

Lineamientos para la Formulación del PIP

a. Requisitos para incorporar proyectos al PIP:

1. Aval Técnico.

- Los proyectos incorporados en el PIP cuenten con el correspondiente Aval Técnico de la Dirección General de Inversión Pública del MHCP, según lo establece el Arto. 171 de la Ley 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario; y el Arto. 34, de la Ley 477, Ley general de Deuda Pública.
- El **Aval Técnico** asegura que los proyectos estén sustentados en estudios de pre inversión a fin de elevar la eficiencia del gasto, el impacto en el bienestar social con enfoque de género, generacional e intercultural, su sostenibilidad financiera y operacional, su resistencia y **resiliencia ante riesgos de desastres y a los efectos del cambio climático**; todo ello, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Humano y los Planes Estratégicos Institucionales.

a. Requisitos para incorporar proyectos al PIP:

1. Aval Técnico.

- Para los proyectos cuyo monto sea menor o igual a US\$ 0.5 millones de dólares, para la solicitud de aval, las instituciones presentarán una **ficha ejecutiva del proyecto** que incluye: nombre, objetivo, localización, protagonistas, costos de inversión y descripción de principales alcances, entre otros. Estos proyectos van a fase de ejecución, pero deben incluir en la estructura de costos los montos requeridos para la actividad de estudios y diseños.

a. Requisitos para incorporar proyectos al PIP:

2. Legalidad del terreno.

- Para proyectos que van a fase de ejecución, deberán presentar evidencias de la legalidad y pertenencia del terreno por parte de la institución ejecutora del proyecto.

a. Requisitos para incorporar proyectos al PIP:

3. Financiamiento externo asegurado (cuando lo requiere).

- Las instituciones ejecutoras deben presentar los contratos de préstamos y/o los convenios de donación. En el caso de los préstamos deben estar aprobados por la Asamblea Nacional.
- En el caso de gestiones de financiamiento externo (donación o préstamo) para un proyecto que se prevea vayan a ser firmadas durante el primer semestre del 2019, la institución podrá incluir en el anteproyecto de presupuesto el o los proyectos financiados con dicha operación en gestión, asignando créditos presupuestarios por una cuantía simbólica, con fuente recursos del tesoro. Para ello se deberá presentar evidencias del estado de dicha gestión de financiamiento.

- Una vez firmado el convenio con la fuente financiadora y/o aprobado por la Asamblea Nacional para el caso que se financie con préstamo; la institución podrá:
 - Iniciar el proceso de licitación, evitando esperar hasta que sea incorporado el proyecto en reforma presupuestaria.
 - Trasladar créditos presupuestarios de recursos externos de otros proyectos a través del CTI, para crear la fuente de financiamiento externo y afectar los desembolsos correspondientes mientras se hace la reforma.

b. Asignación de créditos presupuestarios:

1. Garantizar los compromisos contraídos mediante los contratos suscritos entre la institución y los contratistas para la ejecución de las obras y actividades en proyectos de arrastre. El monto corresponderá a la programación anual de ejecución física y financiera, conforme a los contratos suscritos y registrado en el SIIP del SNIP.
2. Garantizar los recursos que se ejecutarán en aquellos proyectos, donde los procesos de licitación no finalizaron en el 2018 y serán contratados en el 2019.
3. Priorizar los proyectos cuyo convenio de financiamiento está próximo a vencerse en el 2019 o a principios de 2020.

4. Asignar los recursos requeridos en cada proyecto en concepto de pago por derechos de vías, servidumbre, adquisición de terrenos, y estudios y diseños del proyecto.

5. Estimar los montos de ejecución de los nuevos proyectos considerando la duración del proceso de licitación de los estudios y diseños (el cual no requiere desembolsos), la duración misma de la realización de los estudios y diseños; y la duración de la licitación de la obra. En lo que reste del año, deberá estimarse el monto a desembolsar en concepto de anticipo y de ejecución de obras.

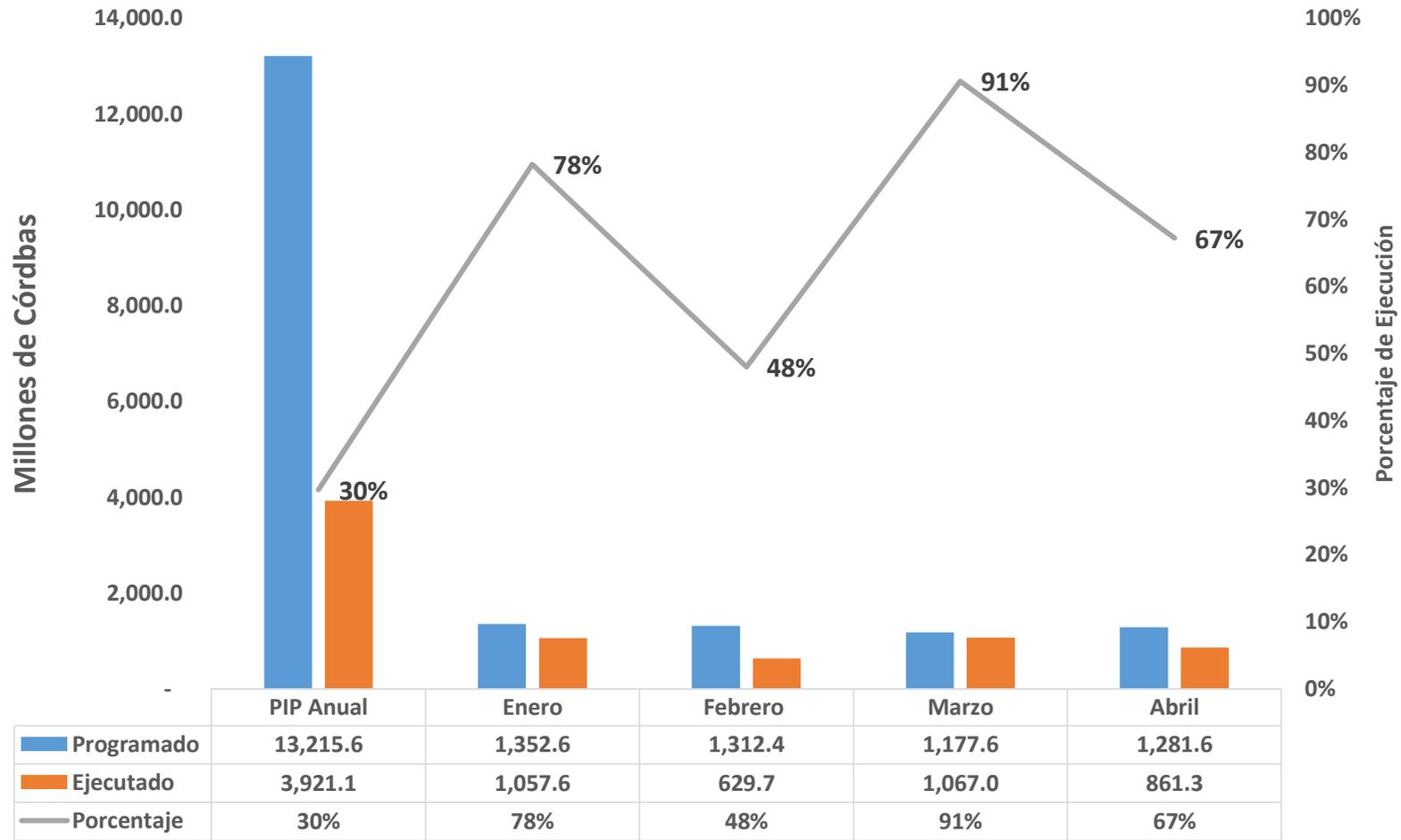
c. Estructura Programática. Revisar y adecuar la estructura programática de los proyectos, para garantizar que la asignación de los recursos permita identificar las categorías de obras y actividades con las metas propuestas a alcanzar por cada proyecto; y que a la vez se posibilite el “marcaje” o aplicación de los diferentes clasificadores de gasto, entre otros, es prioritario para la DGIP el de Gasto en Ambiente, Reducción de Riesgos y Cambio Climático.



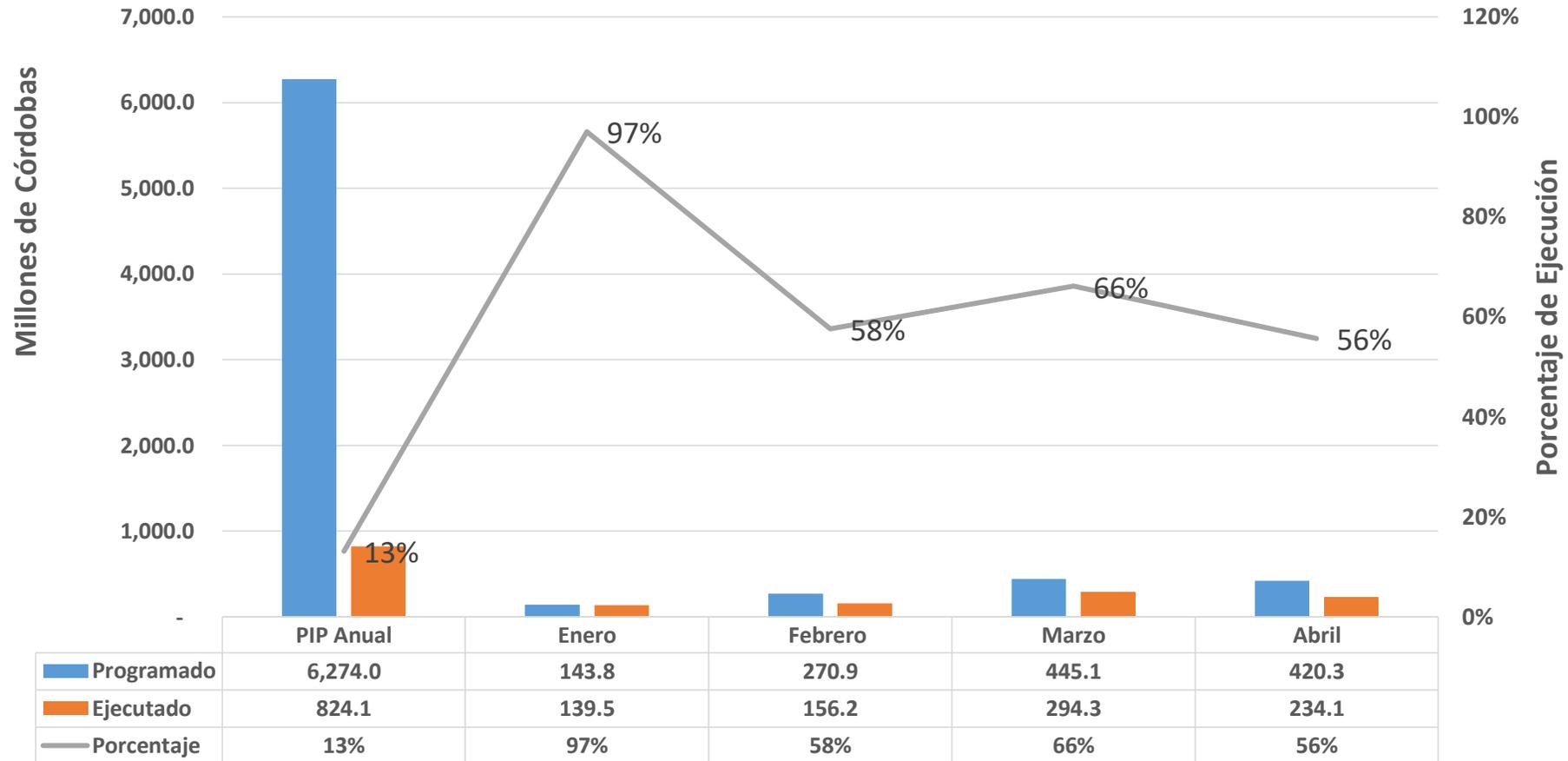
Inversión
Resiliente

Estado de ejecución del PIP al 30 abril y procesos de licitación al 17 de mayo

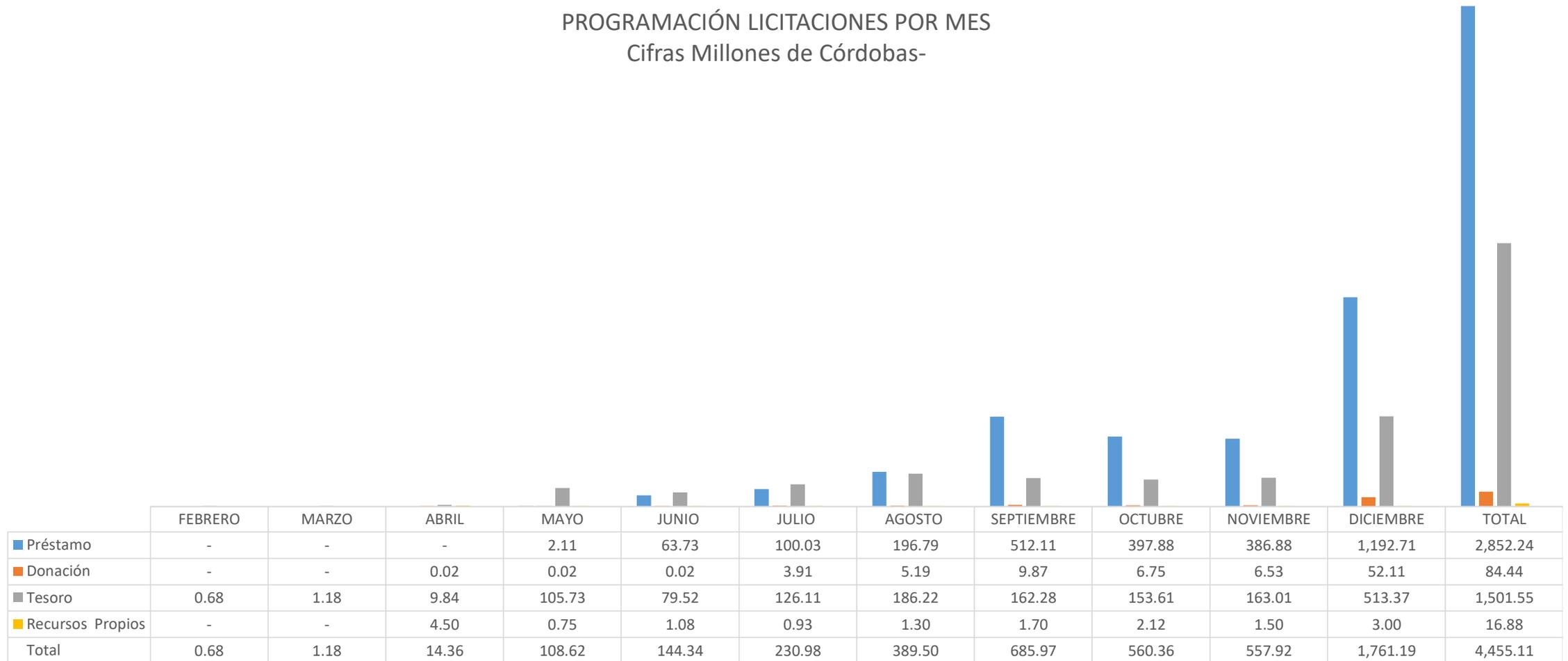
Gráfica 1. Ejecución enero/abril PIP Gobierno Central sin TC



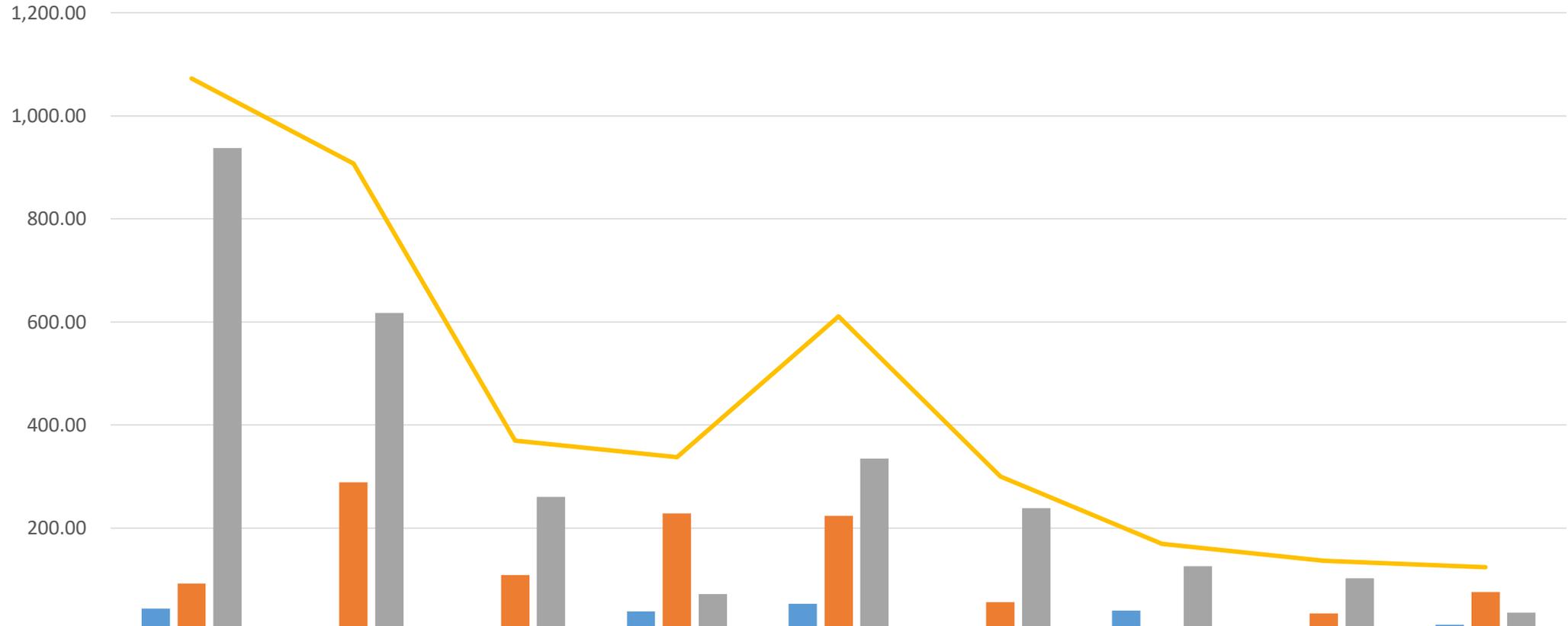
Gráfica 2. Ejecución enero/abril PIP Entes Autónomos



PROGRAMACIÓN LICITACIONES POR MES
Cifras Millones de Córdoba-



LICITACIONES PRINCIPALES INSTITUCIONES POR TRIMESTRE



	MINSA	MTI	MINED	MEM	ENATREL	ENACAL	MIGOB	PN	MHCP
II TRIMESTRE	43.13	1.39	-	37.69	52.59	5.40	39.55	-	12.02
III TRIMESTRE	91.95	288.61	108.75	228.23	223.35	55.82	3.45	34.04	75.77
IV TRIMESTRE	937.29	617.60	260.59	71.73	335.14	238.80	125.97	102.57	36.06
TOTAL	1,072.37	907.60	369.35	337.65	611.08	300.02	168.97	136.61	123.84

■ II TRIMESTRE ■ III TRIMESTRE ■ IV TRIMESTRE — TOTAL